



MARQUE LO QUE PROCEDA	FORMULARIO DE:	REFERIDA A SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE:
	QUEJA <input type="checkbox"/>	MEDIOS ELECTRÓNICOS (1) <input type="checkbox"/>
	SUGERENCIA <input type="checkbox"/>	OTROS MEDIOS <input checked="" type="checkbox"/>

Control de Entrada en la Oficina de recepción
Fecha, receptor y sello

Control de Entrada en el Servicio de destino
Fecha, receptor y sello

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados entrarán a formar parte del fichero que, para tal efecto, se encuentra aprobado mediante la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo (BOE núm. 114, de 13 de mayo) y serán utilizados a los efectos de tramitar su queja o sugerencia. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad Administrativa responsable del tratamiento del fichero.

[Redacted content]

DATOS DE LA UNIDAD O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRODUJO LA INCIDENCIA

Unidad/dependencia donde se produjo la incidencia origen de la queja/sugerencia, dirección o domicilio.
 Para servicios prestados por medios electrónicos: Portal electrónico/sitio Web/sede electrónica, etc.

C.P. MURCIA II (Campos del 1210)	Fecha de la incidencia 24/09/2019	Hora de la incidencia 10:00h
----------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

MOTIVO DE LA QUEJA / SUGERENCIA

1- Los telefonitos para comunicar en aislamiento llevan sin funcionar 4 semanas lo que te obliga a hablar a gritos y aun así no escuchar

2- Hoy tenía cita para visitar a dos presos, uno a la 10 y otro a las 11:20, he perdido una de ellas por información errónea de uno de los funcionarios de casi 40 min

3- Demora en la entrega de los formularios de queja.

Recibida la queja/sugerencia, la unidad responsable de su gestión informará al interesado de las actuaciones realizadas en el plazo de 20 días hábiles (art. 16.1 del RD 951/2005). En los supuestos de falta de contestación puede dirigirse a la Inspección de Servicios correspondiente del Ministerio del Interior (*).

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Código de la incidencia 23/16 Incumplimiento de compromisos de Carta de Servicios: Si No

(*)

Importante: las quejas formuladas conforme a lo previsto en este Real Decreto no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

⁽¹⁾ Conforme a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, tienen la consideración de medios electrónicos los mecanismos, instalaciones, equipos o sistemas que permitan producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como internet, telefonía fija y móvil u otras.

Ejemplar para el interesado